0613-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con catorce minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día trece de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN TILARÁN

COMITE EJEC Cédula 603390513 501810303 114740868 502280701 205750518 504360328	Nombre VICTOR JULIO TREJOS MORALES LIDIETH ALVAREZ MARTINEZ AXEL JESUS BARRIOS VILLEGAS RUTH FUENTES LOPEZ RANDALL ALBERTO HERRERA ARROYO DARIANA PORRAS ALVAREZ	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 502080814 502040109	Nombre LIDILIA SANDOVAL BLANCO CELSO MARIO VARGAS DELGADO	Puesto FISCAL PROPIETARIO FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS Cédula 114740868 504360328 501810303 502280701 603390513	Nombre AXEL JESUS BARRIOS VILLEGAS DARIANA PORRAS ALVAREZ LIDIETH ALVAREZ MARTINEZ RUTH FUENTES LOPEZ VICTOR JULIO TREJOS MORALES	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de

Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en

la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de

agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/yag

C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos

Ref., No.: S (4216,4244)-2022